

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 19 de septiembre de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para que se pronuncie sobre las excepciones planteadas por el ejecutado en la contestación, Sírvase proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca, (A), 25 de septiembre de 2023.

Medio de Control : Ejecutivo
Radicado : 81-001-33-33-002-2019-00388-00
Demandante : Consorcio Caminos Veredales R/L Leonardo
Correa Guerrero
Demandado : Municipio de Saravena
Providencia : Auto corre traslado de las excepciones.
Consecutivo : 00890

Antecedentes

De cara a la excepción pago total de la obligación propuesta por la parte ejecutada, se dispondrá correr traslado al accionante de la misma por un temrino de 10 días en cumplimiento del numeral 1 del Art. 443 del CGP, para que se pronuncie, si lo considera.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

Primero: Correr traslado al ejecutante por el termino de 10 días de las excepciones propuestas por el Municipio de Saravena a fin de que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderada del Municipio de Saravena a la abogada Maria Constanza Barrios Hurtado, identificada con

Tarjeta Profesional No. 106.980 del C. S. de la J. conforme al poder aportado con la contestación.

Tercero: Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada a la abogada Maria Constanza Barrios Hurtado.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderado del Municipio de Saravena al abogado Jose Luis Sayago Botello, identificado con Tarjeta Profesional No. 90.610 del C. S. de la J. conforme al poder aportado.

Quinto: Realícense los registros pertinentes en el Sistema Informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez